

#### RESOLUCION-DE-MP- 091-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA: Para Resolver sobre la solicitud de Autorización de Plan de Salvamento por 584.3485 M³ de pino que afectan el tendido eléctrico línea 398, del sitio de tenencia nacional denominado LA JOYA-ALTA CRUZ, jurisdicción del municipio de Jocón, departamento de Yoro; presentada por el señor SANTOS GABRIEL ELVIR ARTEAGA en su condición de Alcalde Municipal de Jocon Yoro, quien es representado a su vez por el Ingeniero VIDAL GUTIERREZ MEJIA, tal y como lo acredita con el por el poder conferido a su favor en fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez y este a su vez confiere poder a la Abogada BELINDA MARIBEL RAMOS AMADOR, tal y como consta con la carta poder de fecha siete de mayo del año dos mil diez.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente Solicitud de Autorización para Plan de Salvamento forestal; que serán derivados para el mantenimiento de la línea 398 de conducción de energía eléctrica, presentada por el Alcalde Municipal de Jocon Yoro.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio ciento dieciséis (116), dictamen técnico emitido por el Ingeniero EDGARDO ANTONIO HERNANDEZ, encargado de la UMA, en la que autorizan al técnico VIDAL GUTIERREZ MEJIA, para que realice los tramites legales ante el

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.



ICF, para el aprovechamiento de los árboles de especie de pino, que afectan la línea de conducción del tendido eléctrico del municipio de Jocon.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito Dictamen Técnico, de fecha 14 de abril del año 2010, emitido por el Ingeniero Max Léster Sosa, técnico forestal del ICF y el Dasonomo Juan Vásquez, técnico forestal del ICF, en el que establecen que después de inspección in situ el presente plan de salvamento cumple con los requisitos normativos y recomiendan se le extienda la venta local de salvamento para 584.3485 M3 y se prosiga con el tramite correspondiente.

CONSIDERANDO: se encuentra en el presente expediente Memorándum JOL-AF-014-2010 emitido por el jefe de la Oficina Local de Agua Fría, el Ingeniero Celeo Samuel Espinoza, en el que establece que una vez vista la documentación y hecha la revisión en el campo, el plan de salvamento se encuentra elaborado conforme a las normas técnicas y disposiciones vigentes de la Resolución DE-MP-026-2008 y recomiendan continuar con el tramite de aprobación final.

CONSIDERANDO: corre agregado a las presentes diligencias, Dictamen de Plan de salvamento, emitido por el coordinador de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Yoro, en el que recomiendan dar seguimiento a lo establecido en la normativa correspondiente, recomiendan la recuperación de la madera que será derribada para el mantenimiento o limpieza del tendido eléctrico en la línea 398 en los sitios Alta Cruz-Jocon.



CONSIDERANDO: que según dictamen técnico de fecha 28 de abril del año en curso, el Ingeniero Max Lester Sosa, técnico forestal de ICF, recomienda continuar con el tramite para la aprobación final, previo análisis en la oficina de la Región Forestal de Yoro.

CONSIDERANDO: que según memorándum JRFY-119-2010 emitido en fecha 29 de abril del año 2010, por el Ingeniero José Humberto Ordóñez, jefe de la región forestal de Yoro, establece que el plan de salvamento después de las correcciones técnicas hechas, será aprobado por 9.4 has de bosque de pino, que comprende mantenimiento y limpieza de los márgenes de la línea 398 con un volumen a extraer de 402.0007 m3.

CONSIDERANDO: que según memorándum DMDF-566-2010 emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, establece que el plan de salvamento cuenta con las correcciones solicitadas y detalladas en el dictamen técnico y que por lo tanto se continúe con el trámite de aprobación.

CONSIDERANDI: que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas ICF, tiene la potestad de administrar y regular los aprovechamiento y demás actividades forestales y afines que se desarrollen en áreas forestales publicas para garantizar su manejo racional sostenible.



#### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

#### RESUELVE

- Que se autorice el aprovechamiento del Volumen de CUATROCIENTOS DOS
  PUNTO SIETE METROS CÚBICOS (402.0007 M³) de madera de pino en el
  sitio denominado LA JOYA-ALTA CRUZ, jurisdicción del Municipio de Jocon,
  Departamento de Yoro.
- 2. Que se remita el expediente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para que éste a su vez lo remita a la Zona Forestal de Yoro, para la supervisión de las actividades a desarrollar en dicho aprovechamiento.
- 3. CON LUGAR la solicitud de Autorización de Plan de Salvamento por 402.0007 M³ de pino para ejecutar el mantenimiento y la limpieza en la línea 398 de conducción eléctrica, en el sitio denominado LA JOYA-ALTA CRUZ, jurisdicción del Municipio de Jocon, Departamento de Yoro; en virtud de que el volumen solicitado impide el mantenimiento y limpieza del tendido eléctrico y



dicha autorización con el fin de evitar así que la madera se pierda, generando recursos económicos a la comunidad.- **NOTIFIQUESE**.





C:3/Word/Mis-doc-2010/ Al-ICF-247-2010/ARML/mgt/arml

